

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2020-CM/MPH-M**

Matucana, 06 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del 06 de julio de 2020, la Alcaldesa Provincial **Abg. Eveling Geovanna Feliciano Ordoñez**, en la estación de pedidos, realizó el pedido incluir dentro de orden del día para "Aprobar la donación de una Batidora Industrial para la elaboración de diferentes derivados de la Chirimoya, para la mejora de la actividad económica de los productores del Distrito de Callahuanca", y;

CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

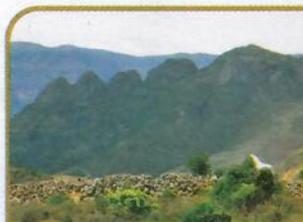
**Que**, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

**Que**, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de manera virtual o remota de fecha 06/07/2020, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPH-M, que modifica el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Huarochirí - Matucana y con el pedido y sustento de Alcaldesa Provincial **Abg. Eveling Geovanna Feliciano Ordoñez**, para "Aprobar la donación de una Batidora Industrial para la elaboración de diferentes derivados de la Chirimoya, para la mejora de la actividad económica de los productores del Distrito de Callahuanca, Provincia de Huarochirí", y sometido a votación se aprobó con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

ACUERDA:



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de una Batidora Industrial para la elaboración de diferentes derivados de la Chirimoya, para la mejora de la actividad económica de los productores del Distrito de Callahuanca, Provincia de Huarochiri, previo a la disponibilidad presupuestal e informes técnicos y legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** El cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana ([www.munimatucana.gob.pe](http://www.munimatucana.gob.pe)).

**POR TANTO,**

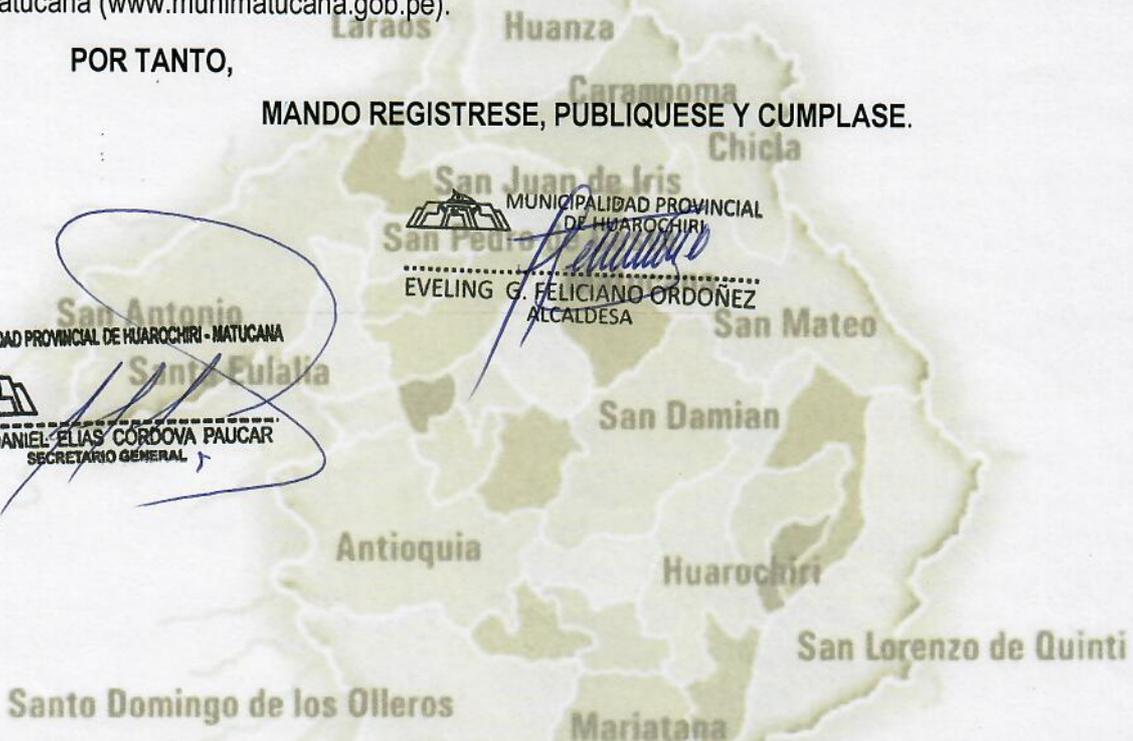
**MANDO REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA  
  
Abog. DANIEL ELIAS CORDOVA PAUCAR  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
EVELING G. FELICIANO ORDÓÑEZ  
ALCALDESA



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA